



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 221 del 17 de diciembre del año en curso, concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALVARO JOSE SANTACRUZ BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.985.787, para adelantar las siguientes obras en espacio público del acceso a la vivienda ubicada en la Calle 10 No. 39-11 Barrio Mariluz III, así: Rotura de calzada en concreto rígido en una longitud de 3.30 metros y en un ancho promedio de 0.40 metros con un espesor de 0.070 metros para la acometida de acueducto. Rotura de andén en una longitud de 1.20 metros. Relleno con material seleccionado y reposición de estructura de pavimento, base granular y pavimento asfáltico MCD 2 espesor 0.07. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P . ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado,



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL . proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA